Asunción, 27 de Febrero de 2.013

DICTAMEN UOC SICOM N° 02/2013
LC N° 01/2013 "LOCACION DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SICOM"

a) *JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD*

Vista las notas presentadas por el Lic. Oscar Rubén Cáceres, Director General de Comunicación para el Desarrollo, con V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM) dependiente de la Presidencia de la República, en el Edificio Capital, en la que solicitan las gestiones pertinentes para la locación de un inmueble sito en las calles Ayolas N° 380 esq. Estrella.

Posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que existen dependencias que no disponen de oficinas propias para su desempeño, y que los espacios disponibles son reducidos para toda la Institución, ***se solicita aplicar la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES, para dar cumplimiento a los requerimientos Institucionales.***

b) *COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

Por Resolución UOC SICOM N° 075/2013, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para la **Locación de Inmuebles para uso institucional de la SICOM** comunicada a la DNCP en fecha 26 de febrero del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el **ID PAC N° 256.021** generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que contempla la modalidad de contratación de Locación de Inmuebles y que cubrirá la adquisición de los servicios detallados anteriormente.

c) *MARCO LEGAL*

Cabe señalar que la **LEY 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCIÓN TERCERA en su **art. 44°** hace mención a la locación de Bienes Inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la RESOLUCION **DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

Y considerando que:

- En vista a la vigencia de la Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo desde el año 2011 impartida por la Dirección General de Comunicación para el Desarrollo, y que la propiedad de Ayolas esq/ Oliva, que hasta el año pasado fue sede de la mencionada licenciatura, fue vendida y los actuales propietarios no poseen la intención de renovar la locación, y la disponibilidad del bien inmueble ubicado en Ayolas esq. Estrella N° 380, exactamente a una cuadra de la sede anterior.
- Dado que cada dependencia precisa espacios acorde a las funciones impartidas dentro de la Secretaría de Información SICOM, como es el caso de la

Primera Agencia Informativa Nacional IP PARAGUAY, para lograr así una eficiente, necesaria distribución y organización interna, es que la SICOM se ve en la necesidad de arrendaro el Piso 14 del Edificio Capital.

- Actualmente la Planta Baja, y los Pisos 5to. y 14avo. del Edificio Capital, sito en Ayolas 451 e/ Estrella y Oliva, están ocupados por varias Direcciones, y departamentos de la Institución, espacios físicos necesarios para la Infraestructura institucional, y su debida organización como una Secretaría de Estado.
- En todos los casos, los locales se encuentran ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Asunción, ya que son de fácil acceso para los funcionarios de la institución, del público en general y de los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo.
- Mediante una verificación in situ se han observado que la capacidad, característica y ubicación de ambos Inmuebles, son apropiados para el desempeño y objetivo de la Institución convocante.
- En relación al costo del Inmueble sito en Ayolas esq. Estrella, se hace la salvedad que el mismo es más accesible que el arrendado anteriormente para el mismo fin.
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Programa 06 Difusión e Información de las Actividades del Gobierno, no así la Adquisición de Bienes Inmuebles.
- Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que la convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mencionadas precedentemente.

d) ***CONCLUSION***

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la RESOLUCION **DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución SICOM respectiva, de su mejor parecer.